PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5008238 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EDWIN MATEUS MENDOZA

Contrato	CO1.PCCNTR.5008238
Objeto	Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023. LOTE 1 Agrícola.
Contratista	EDWIN MATEUS MENDOZA
Valor del Contrato	Ciento Ochenta Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos ($180.825.878) M/Cte incluidos IVA
C.D.P **(No. y fecha)**	2623 del 13 de febrero de 2023
C.R.P **(No. y fecha)**	122023 del 27 de mayo de 2023
Póliza No. **(entidad que la expide)**	600- 47- 994000068704 Seguros del Estado S.A
Plazo	Seis (06) días.
Fecha de inicio	01 de junio de 2023
Otrosí No.	Referencia CO1.CTRMOD.12686501 Adición por valor de : ($ 9´500.000.oo)
Fecha de Terminación	30 de noviembre de 2023.
Supervisor	Gregorio Ruiz Medina

Entre los suscritos **JAVIER GONZALEZ FRANCO** domiciliado en Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.957.148 de Vélez, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector del Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1-02161 del 26 de octubre de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 4163 del 26 de octubre de 2023, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **EDWIN MATEUS MENDOZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.956.525 de Vélez, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5008238 de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023. LOTE 1 Agrícola." **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de Ciento Ochenta Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos ($ 180.825.878) M/Cte incluidos IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5008238 de 2023,

hasta 30 de noviembre de 2023 contados a partir del 01 de junio de 2023. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Gregorio Ruiz Medina quien para autorizar los pagos acordados verificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5008238 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	171.325.878,oo
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	9.500.000.oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	180.825.878,oo
VALOR EJECUTADO	180.788.950,oo
VALOR POR PAGAR	$0,oo
VALOR A REVERSAR	$36.927,88,oo

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
300619123	2023-09-08	9.532.480,00
300619823	2023-09-08	3.883.904,69
300622023	2023-09-08	110.880.736,31
448845823	2023-12-18	110.974,37
448847523	2023-12-18	1.872.522,63
448850123	2023-12-18	1.659.638,82
448853823	2023-12-18	52.848.693,30

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No. 32925495872 del Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No CO1.PCCNTR.5008238 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La garantía de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, amparada en la Póliza No. 600- 47- 994000068704, expedida por Seguros del Estado S.A continúa vigente hasta el 01/04/2024, la garantía de CALIDAD DEL BIEN Y CALIDAD DEL SERVICIO amparadas en la Póliza No. 600- 47-994000068704, expedida por Seguros del Estado S.A continúa vigentes hasta el

01/06/2024 independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: soportes del proceso contractual, contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al grupo de contrastación del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Para constancia se firma por las partes en Vélez, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2023.

POR EL SENA	**EL CONTRATISTA**
Firmado digitalmente por Javier Gonzalez Franco Fecha: 2023.12.18 16:41:21 -05'00'	
JAVIER GONZALEZ FRANCO	**EDWIN MATEUS MENDOZA.**

Revisó: Gregorio Ruiz Medina

Elaboró: Eddy Johanna Ariza Olarte

Visto bueno: Gregorio Ruiz Medina